



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 19 de marzo de 2024

Fecha de iniciación: 13/03/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2024

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 9:30 horas del día 19 de marzo de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

SERVICIOS SOCIALES

2.- Expediente n.º: 2024/410543/750-030/00008. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: María Isabel Maldonado Vargas.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	1/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de **D. María Isabel Maldonado Vargas** por el periodo comprendido desde el día 05 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 52 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia.

Visto que la beneficiaria no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

3.- Expediente n.º: 2024/410543/750-030/00009. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Manuela Valero García.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de **D. Manuela Valero García** por el periodo comprendido desde el día 04 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 77 horas/mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	2/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

Visto que la beneficiaria no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

4.- Expediente n.º: 2024/410543/750-030/00010. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: María Ibáñez Ibáñez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

*“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de **D. María Ibáñez Ibáñez** por el periodo comprendido desde el día 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 51 horas/mes.*

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser la usuaria beneficiaria por la Ley de Dependencia.

Visto que la beneficiaria no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	3/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**URBANISMO**

5.- Expediente n.º: 2023/410542/400-300/00015. Aprobación si procede de una sanción por obras no amparadas por declaración responsable legalizadas. Interesado D: El Rharrabi Hamid

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista del Acta de Inspección de obras de fecha 04/05/2023 y n.º 13/2023 por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento la realización de las siguientes actuaciones que no contaban con licencia ni declaración responsable:

<i>Descripción:</i>	<i>Dividir el almacén de la vivienda , en 5 estancias con perfilería de pladur</i>
<i>Localización:</i>	<i>C/ Camino del Barrio, 35</i>
<i>Presunto Responsables:</i>	<i>Hamid El Rharrabi</i>

Visto, que, como consecuencia de lo anterior se incoó el expediente de disciplina n.º 2023/410542/003-975/00016, donde consta un informe técnico poniendo de manifiesto que las obras son ilegales y que el interesado ha procedido espontáneamente a la reposición de la realidad física alterada

Visto que los actos suponen una infracción grave prevista en el artículo 161.3 de la LISTA

Visto que a las infracciones graves se les aplicará la sanción prevista en el artículo 162 de la misma norma

Vista la reducción de la infracción prevista en el artículo 172 para los supuestos de reconocimiento de la responsabilidad y reposición espontánea

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Concluir el presente procedimiento sancionador con la imposición de una sanción a Don Hamid El Rharrabi por la realización de obras no legalizables sin la previa solicitud de licencia o declaración responsable siendo tal conducta considerada una infracción grave, consistentes en construir dividir el almacén de la vivienda en 5 estancias

SEGUNDO.- Imponer la sanción en su grado mínimo de 3.000 euros con una reducción del 50% por la reposición del interesado, y una reducción añadida del 20% por reconocimiento de

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

la responsabilidad, y una reducción potestativa de la corporación del 5%, por lo que la sanción se reduce al 25% de 3.000 euros, siendo la cuantía final de 750 euros

TERCERO.- Notificar a la interesada “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente n.º: 2022/410542/003-975/00004. Aprobación si procede de una sanción por obras no amparadas por licencia legalizadas. Interesado: Don Iban Escudero Rodríguez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista el Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, n.º 34/21, de 17 de noviembre de 2023, por la que se ponía en conocimiento del la realización de las siguientes actuaciones (Expediente 2022/410542/003-975/00015)

Descripción:	Construcción de invernadero con una superficie aproximada de 700 m2
Localización:	Polígono 6 parcela 94 (Puesto Pallarés
Presunto Responsables:	Iban Escudero Rodríguez

Vista la denuncia efectuada por la Letrada Doña Doña María Belén Garro Giménez Abogada, en representación de Don Francisco Javier Ortega Vargas, alegando que las obras que se estaban realizando no estaban amparadas por la licencia que se concedió a Don Iban el 25 de agosto de 2021 y que puso fin al procedimiento de concesión de licencia de construcción de invernadero solicitada por el mismo (Expediente 2019/410542/003-012/00007), que dio lugar a la incoación del presente procedimiento sancionador y a la incoación de un procedimiento de disciplina urbanística y sancionador(incoado con el número 2022/410542/003-975/00006)

Visto que una vez notificado al interesado la incoación de sendos procedimientos, el mismo solicitó con fecha de 06/03/2023 y número de Registro de entrada 1088, legalización de las obras construidas no amparadas por licencia (que consistían en la realización de un lateral del invernadero más allá de los límites señalados en el proyecto.) y que se incoó con el número de expediente 2023/410542/003-012/00007

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

Visto que con fecha de 24/02/2024 se ha emitido informe que consta en el citado expediente de legalización por la Técnico en materia de urbanismo de la Excm. Diputación de Almería declarando que las obras se ajustan a la legalidad

Vista la resolución 236/24, emitida en el expediente de disciplina urbanística 2022/410254/003-975/00006, acordando su archivo por legalización

Visto que los actos suponen una infracción grave prevista en el artículo 161.3 de la LISTA

Visto que a las infracciones graves se les aplicará la sanción prevista en el artículo 162 de la misma norma

Vista la reducción de la infracción prevista en el artículo 172 para los supuestos de reconocimiento de la responsabilidad y reposición espontánea

Visto el artículo 85.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre sobre la reducción de las sanciones de carácter pecuniario por pago voluntario

A la Junta de gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Terminar ambos procedimientos sancionador y de disciplina (Expedientes 2022/410542/003-975/00004 y 2022/410542/003-975/00006) el procedimiento sancionador con la imposición de una sanción a Don Iban Escudero Rodríguez por la realización de obras sin la previa presentación de declaración responsable siendo tal conducta considerada una infracción grave.

SEGUNDO.- Imponer la sanción en su grado mínimo de 3.000 euros con una reducción del 75% por la legalización efectuada por el interesado, y una reducción añadida del 20% por reconocimiento de la responsabilidad, por lo que la sanción se reduce al 5% de 3.000 euros, siendo la cuantía final de 150 euros

TERCERO.- Notificar al interesado“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

7.- Expediente n.º: 2023/410542/400-300/00023. Aprobación si procede de una sanción por obras no amparadas por declaración responsable legalizadas. Interesado: Mailoud Laghanimi:

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Visto que por la Policía Local de la Mojonera se levantó Acta de inspección obras con fecha de 08 de julio de 2023, poniendo de manifiesto que en la calle Julio Romero de Torres 25 bis de la Mojonera se está construyendo obras sin licencia ni declaración responsable, consistentes un una nave de unos 50 m2 con colocación de portón de acceso, construcción de cuarto de baño, enchapado y enlosado, , identificándose como propietario a Don Mailoud Laghanimi

Visto que los hechos dieron lugar a la incoación de un procedimiento de disciplina urbanística con el número de expediente 2023/410542/003-975/00024, así como el presente procedimiento sancionador

Visto que, como consecuencia del levantamiento del acta por la Policía Local, el 12 de julio Don Mailoud Laghanimi presenta solicitud de declaración responsable en la que indica que pretende hacer las obras enlosado y alicatado de despacho de carnicería y alimentación, incoándose sendos procedimientos, de delcalración responsable por obras, con el número de expediente 2023/410542/003-002/00052. Y de calificación ambiental, con el número de expediente 2022/410542/002-014/00012

Visto que el procedimiento de disciplina urbanística ha terminado por Resolución 844/24 de 10 de noviembre por legalización de las obras por el interesado y el procedimiento por apertura de actividad de carnicería, también ha terminado por acuerdo numero 4 de la Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2024, al desistir el interesado de su continuación.

Visto que, con fecha de 13/03/2024 y número de registro de Entrada 1188, Don Laghnimi Mailoud presenta escrito solicitando el archivo del procedimiento sancionador, por haber legalizado las obras con el ruego de que se le imponga la sanción con las reducciones que procedan por legalización

Visto que los actos suponen una infracción grave prevista en el artículo 161.3 de la LISTA

Visto que a las infracciones graves se les aplicará la sanción prevista en el artículo 162 de la misma norma

Vista la reducción de la infracción prevista en el artículo 172 para los supuestos de reconocimiento de la responsabilidad y reposición espontánea

Visto el artículo 85.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre sobre la reducción de las sanciones de carácter pecuniario por pago voluntario

A la Junta de gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Terminar el presente procedimiento sancionador con la imposición de una sanción a Don Mailoud Laghanimi por la realización de obras sin la previa presentación de declaración responsable siendo tal conducta considerada una infracción grave.

SEGUNDO.- Imponer la sanción en su grado mínimo de 3.000 euros con una reducción del 75% por la legalización efectuada por el interesado, y una reducción añadida del 20% por reconocimiento de la responsabilidad, por lo que la sanción se reduce al 5% de 3.000 euros, siendo la cuantía final de 150 euros

TERCERO.- Notificar al interesado “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

8.- Expediente nº 2023/410542/003-040/00003. Aprobación si procede Proyecto de cubierta de la Pista de Pádel de La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Por Don Francisco Torrecillas Torres, Arquitecto, a petición de este Ayuntamiento, se ha redactado un proyecto básico y de ejecución para la elaboración de una cubierta para la pista de Pádel de La Mojonera en la calle Río Júcar s/n, con una superficie total de 252,00 m2 exenta, abierta y cubierta (12,00 m x 21,00 m) y referencia catastral 8175302WF2687N0001YZ.

Visto el Informe de la Vicesecretaría General de fecha 23 de noviembre de 2023.

Visto el Informe Técnico del Área de Asistencia a municipios del la Excm. Diputación de Almería, favorable, de fecha 19 de febrero de 2024.

Visto el Informe sobre consignación presupuestaria, favorable, de fecha 8 de marzo de 2024.

Y visto el Informe de la Vicesecretaría General de fecha 11 de marzo de 2024, favorable.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de construcción de una cubierta para una de las pistas de pádel del Ayuntamiento de La Mojonera, situadas en la Calle Júcar s/n con referencia catastral

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

8175302WF2687N0001YZ, de la que no constan coordenadas UTM, redactado por el Arquitecto Don Francisco Torrecillas con un presupuesto, IVA incluido de 57.452,01 euros

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

9.- Expediente nº 2022/410542/002-014/00011. Aprobación si procede Declaración responsable de inicio de actividad de escuela infantil.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Declaración Responsable de Inicio o Modificación de actividad económica presentada por D.ª Isabel Gómez Ramírez, registrada de entrada, con nº 4598, en fecha 22/11/2022, relativa a la actividad de “ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL”.

Visto el Informe Técnico del Área de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Almería, favorable y obrante en el expediente, relativo a la comprobación y verificación a posteriori de inicio de actividad.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria general de fecha 21 de febrero de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dar por terminado el procedimiento de declaración responsable de obras de ampliación y reforma y actividad con cambio de uso a “ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL”, situada en Avenida de La Naturaleza 14 de La Mojonera y finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones urbanísticas realizadas y de la actividad solicitada, con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente nº 2023/410542/998-001/00052. Aprobación si procede archivo expe-

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





diente notificación Gerencia Territorial del Catastro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“En relación con la Notificación de la Gerencia Territorial del Catastro, registrada de entrada, con nº 4058, en fecha 20/09/2023 mediante la que se nos da trámite de audiencia en la condición de interesados de un expediente de subsanación de discrepancias iniciado por solicitud del titular catastral de la parcela de referencia 04105A00600024. La subsanación de dicha discrepancia implicaría la modificación de los datos catastrales correspondientes a las parcelas de referencias catastrales 04105A00600160, 04105A00600034, 04105A00600033, 04105A00600025, 04105A00600023 y 04105A00609051.

Visto el Informe Técnico de 27 de octubre de 2023 en el que se concluye que En consecuencia con lo especificado en el presente informe y a la vista de la cartografía existente en la Sede Electrónica del Catastro y contrastada con la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística de La Mojonera, PLANOS DE INFORMACION: INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES, Plano nº 4, hoja 1 de 2. El camino con referencia catastral 04105A0609051 0000 JX, denominado VIA PECUARIA “COLADO DE LA SOLERA A LA CHANATA” NO ES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria general de fecha 13 de marzo de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- No procede formular alegaciones por no existir indicios de intromisión del dominio público

SEGUNDO.- Procede archivar el presente procedimiento“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

11.- Expediente nº 2024/410542/003-590/00001. Aprobación si procede comprobación posterior agrupación parcelas Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza La Victoria.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	10/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha de 3 de enero de 2024 y número de registro de entrada 38 por **D. Raúl Gómez Martínez**, en representación de **SDAD COOP AGRARIA ANDALUZA LA VICTORIA**, presento una solicitud de innecesaridad de licencia para la agrupación de las fincas registrales 4966,4499 Y 4500 t las siguientes referencias catastrales:

Ref. Catastral: 7275803WF2677N0001FJ

Ref. Catastral: 7275804WF2677N0001MJ

Ref. Catastral: 7275808WF2677N0000SH

El interesado pretende agrupar todas las parcelas 1B, 1C y 1A de la parcela nº1 situada en la parcela 6 del Proyecto de Reparcelación del Sector I-1 en las NN.SS y actual Sector 6 en el PGOU de La Mojonera

Las coordenadas UTM de las fincas a agrupar son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	11/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PARCELA 03

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
A	527188,4434	4067348,4271
B	527180,7673	4067319,9589
H	527147,2836	4067327,3429
I	527153,6199	4067354,6776

PARCELA 04

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
B	527180,7673	4067319,9589
C	527173,1271	4067291,6239
G	527140,4751	4067297,9711
H	527147,2836	4067327,3429

PARCELA 08

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
C	527173,1271	4067291,6239
D	527166,7524	4067267,9821
E	527137,1428	4067270,8158
F	527140,6120	4067297,9446

Las coordenadas UTM de la parcela resultan eson las siguientes:

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	12/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



COORDENADAS GEORREFERENCIADAS PARCELA RESULTANTE:

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
A	527188,4434	4067348,4271
B	527180,7673	4067319,9589
C	527173,1271	4067291,6239
D	527166,7524	4067267,9821
E	527137,1428	4067270,8158
F	527140,6120	4067297,9446
G	527140,4751	4067297,9711
H	527147,2836	4067327,3429
I	527153,6199	4067354,6776

Visto que con fecha de 13/03/2024 se emitió informe por la Técnico Municipal señalando que la agrupación solicitada es compatible con la ordenación urbanística municipal.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria general de fecha 15 de marzo de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar que la agrupación propuesta es acorde a la normativa urbanística

SEGUNDO.- Dar cuenta al área de urbanismo para iniciar la de las parcelas B, 1C y 1A de la parcela nº1 situada en la parcela 6 del Proyecto de Reparcelación del Sector I-1 en las NN.SS y actual Sector 6 en el PGOU de La Mojonera. creadas de acuerdo con el prouyecto de parcelación redactado por Don Manuel A, Felices López, que pasarán a formar un solo solar con las siguientes coordenadas UTM:

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	13/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
A	527188,4434	4067348,4271
B	527180,7673	4067319,9589
C	527173,1271	4067291,6239
D	527166,7524	4067267,9821
E	527137,1428	4067270,8158
F	527140,6120	4067297,9446
G	527140,4751	4067297,9711
H	527147,2836	4067327,3429
I	527153,6199	4067354,6776

y la siguiente superficie total

FINCA REGISTRAL Nº	SUPERFICIE INICIAL (m2)	
4966	818	
4499	1.000	
4500	1.000	
SUPERFICIE TOTAL AGRUPACION		2.818 m²

SEGUNDO: Notificar al interesado, recordándole que la agrupación deberá inscribirse en el catastro y el Registro de la propiedad para producir efectos frente a terceros y en la liquidación de tributos y tasas“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

12.- Expediente nº 2021/410542/003-090/00003. Aprobación si procede Archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias - Elena Fernández Martín

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 14 de enero de 2021, y registrada de entrada, con nº 133, se presentó por D^a. Elena Fernández Martín, solicitud de devolución de fianza.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	14/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto que con fecha 7 de abril de 2021 (R.s. n.º 1245/2021) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación con fecha 13 de abril de 2021, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Tener a D.ª Elena Fernández Martín, por desistida en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente n.º 2021/410542/003-090/00003, relativo a solicitud de devolución de fianza.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente n.º 2023/410542/003-090/00051. Denegación si procede, devolución fianza residuos de la construcción Panadería Fernández Rodríguez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

"Vista la Instancia General presentada por D.ª Magdalena Candelaria Fernández Romero en representación de Panadería Fernández Rodríguez S.L., con Registro de Entrada n.º 5223 de fecha 29 de noviembre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, en funciones de inspectores urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “NO existe ningún apunte en la contabilidad municipal a nombre de la solicitante en concepto de fianza de licencia de obras”.

Visto el certificado de Secretaría de alegaciones presentadas, en el que consta que “Terminado el plazo concedido de diez días no se ha presentado ninguna alegación”.

Se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Denegar la devolución a Panadería Fernández Rodríguez S.L. de la fianza para la correcta gestión de residuos de la construcción, por no haberse realizado pago alguno en tal concepto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

14.- Expediente nº 2023/410542/003-090/00056. Aprobación si procede, devolución fianza residuos de la construcción- Mohamed Badi.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Mohamed Badi, con Registro de Entrada nº 5637 de fecha 26 de diciembre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la policía local, en funciones de inspectores urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	16/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Mohamed Badi de la fianza prestada por importe de 224,25.- €, en concepto garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

15.- Expediente nº 2023/410542/001-050/00047. Aprobación si procede, solicitud ocupación de vía pública con contenedor - Mohammed El Kili

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Isaac Albeniz 14, presentada por D. Mohammed El Kili de fecha 15 de diciembre de 2023, y con Registro de Entrada nº 5449.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Mohammed El Kili de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 60 días en la calle Isaac Albeniz, a la altura del número 14 de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

16.- Expediente nº 2024/410542/003-090/00003. Aprobación si procede, devolución fianza residuos de la construcción – OusmaneTraore

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	17/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Vista la Instancia General presentada por D. Ousmane Traore, con Registro de Entrada nº 151 de fecha 11 de enero de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la policía local, en funciones de inspección urbanística, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Ousmane Traore de la fianza prestada por importe de 150.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

17.- Expediente nº 2024/410542/003-090/00009. Aprobación si procede, devolución de fianza de residuos - José López López

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. José López López, con Registro de Entrada nº 343 de fecha 23 de enero de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la policía local, en funciones de inspectores urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	18/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. José López López de la fianza prestada por importe de 192,90.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

18.- Expediente nº 2024/410542/003-090/00015. Aprobación devolución fianza de residuos de la construcción - Trinidad María Rodríguez Guillen

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D^a. Trinidad María Rodríguez Guillen, con Registro de Entrada nº 686 de fecha 9 de febrero de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la policía local, en funciones de inspectores urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D.ª Trinidad María Rodríguez Guillen de la fianza prestada por importe de 454,50.- €, en concepto garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

19.- Expediente nº 2024/410542/001-050/00006. Aprobación si procede, solicitud ocupación vía pública con contenedor - Diego Amador Moreno.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Rosaleda esquina Calle del Sol, presentada por D. Diego Amador Moreno de fecha 29 de enero de 2024, y con Registro de Entrada nº 448.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Diego Amador Moreno de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 5 días en la calle Rosaleda, esquina calle Sol, de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

20.- Expediente nº 2024/410542/001-050/00007. Aprobación si procede, solicitud de ocupación de vía pública con contenedor - Mohammed Belkaid.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Julio Romero de Torres 61, presentada por D. Mohammed Belkaid de fecha 5 de febrero de 2024, y con Registro de Entrada nº 576.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Mohammed Belkaid de ocupación de una superficie de 6 m² de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 30 días en la calle Julio Romero de Torres, a la altura del número 61 de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

21.- Expediente nº 2024/410542/001-050/00008. Aprobación si procede, solicitud ocupación de vía pública con contenedor - Diego López Sánchez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Murcia 30, presentada por D. Diego López Sánchez de fecha 20 de febrero de 2024, y con Registro de Entrada nº 862.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Diego López Sánchez de ocupación de una superficie de 6 m² de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 7 días en la calle Murcia, a la altura del número 30 de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONTRATACION**

22.- Expediente 2024/410544/006-305/00040, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús a Almería para el Ceip Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/03/24	
Informe Jurídico	14/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de autobús a Almería para el Ceip Venta El Viso.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
230,00	Iva: 23,00
253,00	
Plazo de Ejecución: 2 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares para excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús a Almería para el Ceip Venta El Viso mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 253,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	22/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

23.- Expediente 2024/410544/006-305/00039, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para catering para la II Gala de la Mujer acogido a la subvención del Pacto de Estado

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	08/03/24	
Informe Jurídico	14/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicios para catering para la II Gala de la Mujer acogido a la subvención del Pacto de Estado</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>842,98</i>	<i>Iva:177,02</i>
<i>1.020,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 2 días</i>	
<i>Código CPV: (55321000-6) Servicios de preparación de comidas.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	23/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la II Gala de la Mujer, quedando acreditado que la contratación de catering para la II Gala de la Mujer acogido a la subvención del Pacto de Estado mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ROMERO COBO JUAN ANTONIO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.020,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

24.- Expediente 2024/410544/006-005/00009, aprobación si procede del Contrato menor de obras para instalaciones eléctricas en dependencias de la biblioteca, policía local, consumo y dependencias del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/03/24	
Informe Jurídico	14/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: instalaciones eléctricas en dependencias de la biblioteca, policía local, consumo y dependencias del Ayuntamiento.	
Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.027,00	Iva: 215,67
1.242,67	
Plazo de Ejecución: 1 mes	
Código CPV: (45310000-3) Trabajos de instalación eléctrica.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adecuación eléctrica de dependencias municipales, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras para instalaciones eléctricas en dependencias de la biblioteca, policía local, consumo y dependencias del Ayuntamiento mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **INSTALACIONES ELECTRICAS PTT, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.242,67 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

25.- Expediente 2024/410544/006-205/00018, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de dos placas de vinilo antiviolencia para el campo de fútbol

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/03/24	
Informe Jurídico	14/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de dos placas de vinilo antiviolencia para el campo de fútbol	
Menor/Directo	ordinario
244,00	Iva: 51,24
295,24	
Plazo de Ejecución: 7 días	
Código CPV: (24540000-1) Polímeros de vinilo en formas primarias	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: instalación de placas antiviolencia en el campo de fútbol, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de dos placas de vinilo antiviolencia para el campo de fútbol mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RUIZ RODRIGUEZ DAVID la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 295,24 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. "

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

26.- Expediente 2024/410544/006-205/00019, aprobación si procede de Contrato menor de suministros para pasteles para celebración de evento cultural

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultur

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/03/24	
Informe Jurídico	15/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: pasteles para celebración de evento cultural	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
330,00	Iva: 33,00
363,00	
Plazo de Ejecución: 1 día	
Código CPV: (15810000-9) Productos de panificación, pasteles y productos de pastelería frescos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de evento cultural, quedando acreditado que la contratación de pasteles para celebración de evento cultural mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PASTELERIA MARIA TRINIDAD, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 363,00 €.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	27/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

27.- Expediente 2024/410544/006-305/00041. aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús a Berja para el Ceip Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

"A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>11/03/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>15/03/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: autobús a Berja para el Ceip Venta El Viso.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>290,00</i>	<i>Iva: 29,00</i>
<i>319,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 2 días</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares para excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús a Berja para el Ceip Venta El Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 319,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

28.- Expediente 2024/410544/006-305/00042, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actuación de banda musical el 28 de marzo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/03/24	
Informe Jurídico	15/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios
Objeto del contrato: actuación de banda musical el 28 de marzo.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Firmado	19/03/2024 12:40:55
Firmado Por	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones	Página	29/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
250,00	0,00
250,00	
<i>Plazo de Ejecución: 20 días</i>	
<i>Código CPV: (92312130-1) Servicios artísticos de bandas de músicos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: marcha procesional para Semana Santa, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para actuación de banda musical el 28 de marzo mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION CULTURAL MUSICAL LOS TERCIOS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 250,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

29.- Expediente 2024/410544/006-305/00043, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actuación de violinista en la inauguración centro de servicios múltiples de la Venta del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	30/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	13/03/24	
Informe Jurídico	15/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: actuación de violinista en la inauguración centro de servicios múltiples de la Venta del Viso.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>550,00</i>	<i>Iva: 115,50</i>
<i>665,50</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 10 días</i>	
<i>Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: inauguración Centro Social Venta El Viso, quedando acreditado que la contratación de actuación de violinista en la inauguración centro de servicios múltiples de la Venta del Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RUDENKO NADIJA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 665,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vúlchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

GESTION TRIBUTARIA

30.- Expediente nº 2024/410572/005-302/00003. Aprobación si procede de la anulación de recibos y baja de IVTM (AL5078N). Bonificación IVTM por antigüedad (AL2206T). Interesado: Francisco González Flores.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco Gonzalez Flores, con R.E. nº 843, de fecha 19 de febrero de 2024, en la que se solicita la reducción de la deuda mantenida con este Ayuntamiento relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de varios vehículos y a la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha de 13 de marzo de 2024.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: conceder la anulación de los recibos de IVTM de los años 2009 a 2024 y baja para 2025 respecto del vehículo matrícula AL5078N.

Segundo: respecto del vehículo matrícula AL2206T conceder la bonificación del 100 % de IVTM prevista para los vehículos con antigüedad mínima de 25 años a partir del ejercicio 2025.

Tercero: en cuanto a los vehículos AL3988K, AL7273N y AL2204IVE los recibos pendientes de pago están bien emitidos y no procede su anulación.

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	32/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00010

Cuarto: la tasa de recogida de basura de vivienda sita en calle San Pablo, 7, con referencia 09.01379.000000 no procede la baja ni anulación de recibos, ya que sigue siendo el titular de los mismos, consta consumo de agua y empadronamiento.

Quinto: Dar traslado al servicio de Intervención.

Sexto: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. "

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

31.- Expediente nº 2024/410572/700-130/00002. Aprobación si procede del cambio titularidad, anulación recibos y liquidaciones de tasa de basura. Interesado: Encarnación Carretero Ibáñez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la propuesta de regularización censal y tributaria referida a Tasa de Recogida de residuos sólidos urbanos, correspondiente a la vivienda sita en Calle Murillo, 6 (ref. 20.02007.000060) y al local sito en Calle Virgen de Fátima, 4 (ref. 03.00344.010000) remitida por el servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación de Almería, debido a la constancia de la existencia de una ejecución hipotecaria sobre la referida vivienda y alquiler del local, cuya titular actual de los recibos es Dª Encarnación Carretero Ibáñez.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 13 de marzo de 2024.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 13 de marzo de 2024.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 457/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	33/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Primero: estimar la propuesta presentada por el servicio de Administración Tributaria Excm. Diputación de Almería, y conceder:

- Respecto a la tasa de basura del local sito en Calle Virgen de Fátima, 4 (ref. 03.00344.010000): la anulación de los recibos pendientes de los años 2014 a 2023, efectuar liquidación a D. Hicham Ait Meziane del tercer y cuarto de 2022 y 2023 y cambio de titularidad para el año 2024 a nombre del mismo, como titular de la actividad.

- En relación a la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Murillo, 6 (ref. 20.02007.000060): la anulación de los recibos de los años 2020 a 2023, practicar la liquidación al titular catastral del inmueble, la entidad Verde Iberia Properties S.L., de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 y el cambio de titularidad para 2024 a nombre de dicha entidad.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda al Servicio de Administración Tributaria y los titulares afectados. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

SECRETARIA

32.- Expediente n.º: 2024/410540/007-020/00001. Aprobación si procede de la autorización a la Compañía de la Guardia Civil de El Ejido para la destrucción de armas propiedad de este Ayuntamiento que se encuentran en su armería

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Seguridad

“A la vista del requerimiento efectuado por el Cabo 1º Interventor de Armas y Explosivos de la Compañía de El Ejido de la Comandancia de Almería de la Guardia Civil para destruir tres armas cortas titularidad de este Ayuntamiento que se encuentra depositadas en su armería con la siguiente descripción:

Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonesa	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonesa	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	34/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00010

TIPO	MARCA	CALIBRE	NÚMERO	FECHA DEPÓSITO	TITULAR
REVOLVER	ASTRA	357	R409114-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
PISTOLA	STAR	9C	1212770-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
PISTOLA	STAR	9	1867271-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

DISPONGO

PRIMERO.- Que se solicite informe al Jefe de la Policía Local sobre la procedencia de la destrucción de las armas.“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:41 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	I2nLYs5zYWV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:40:55	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/03/2024 12:22:16	
Observaciones		Página	35/35	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2nLYs5zYWV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			